

RESOLUCIÓN 121/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 30 días del mes de marzo del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD64/2020** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN COVID-19 "PROTECCIÓN AL INGRESO"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio **SECADMON/EA/278/2020** de fecha 30 del mes de marzo del año 2020, en atención al oficio número **STyPS/DGSNEJ/DG-362-BIS/2020**, de fecha 30 del mes de marzo del año 2020, suscrito por el Mtro. José Luis Jaramillo Reyes, en su carácter de Director General del Servicio Nacional de Empleo de Jalisco de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN COVID-19 "PROTECCIÓN AL INGRESO"**, a favor de **AGILGOB, S.A.P.I. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4'050,800.00 M.N.** (cuatro millones cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4418**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación".

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y por el Mtro. José Luis Jaramillo Reyes, en su carácter de Director General del Servicio Nacional de Empleo de Jalisco de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 121/2020

"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN COVID-19 "PROTECCIÓN AL INGRESO"

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y por el Mtro. José Luis Jaramillo Reyes, en su carácter de Director General del Servicio Nacional de Empleo de Jalisco de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SECADMON/EA/278/2020** en atención al oficio número **STyPS/DGSNEJ/DG-362-BIS/2020**, ambos de fecha 30 del mes de marzo del año 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN COVID-19 "PROTECCIÓN AL INGRESO"**, a favor de **AGILGOB, S.A.P.I. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4'050,800.00 M.N.** (cuatro millones cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes y servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y por el Mtro. José Luis Jaramillo Reyes, en su carácter de Director General del Servicio Nacional de Empleo de Jalisco de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social fundan su petición se justifican en que derivado de la presente contingencia sanitaria no es posible obtener los bienes y servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad, toda vez que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social cuenta con la necesidad de obtener una plataforma para la atención de los trámites y servicios (Sistema de Gestión del Plan COVID-19 "Protección al Ingreso") para la recepción de datos y documentos, la validación de los mismos y en su caso la corrección, la valorización, manejo de datos robusta y segura para la dispersión del recurso destinado en el *Plan Jalisco COVID-19*, para dar cumplimiento al acuerdo emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día lunes 16 de marzo de 2020, mediante el cual determino como prioritario y urgente la implementación de acciones inmediatas para evitar un peligro sanitario para la población, estableciendo medidas para prevenir, contener y atender la pandemia de COVID-19, así como del acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 24 de marzo de 2020, en el cual se crea el *Plan Jalisco COVID-19*, con la finalidad de destinar recursos a personas con actividades informales, así como del acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 25 de marzo de 2020, en el cual se crean los Lineamientos del Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Ingreso", y aunado a que no existen productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes y servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y por el Mtro. José Luis Jaramillo Reyes, en su carácter de Director General del Servicio Nacional de Empleo de Jalisco de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

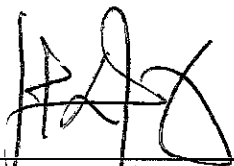
R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AGILGOB, S.A.P.I. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN COVID-19 "PROTECCIÓN AL INGRESO"** por un monto de hasta **\$4'050,800.00 M.N.** (cuatro millones cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y por el Mtro. José Luis Jaramillo Reyes, en su carácter de Director General del Servicio Nacional de Empleo de Jalisco de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **AGILGOB, S.A.P.I. DE C.V.**

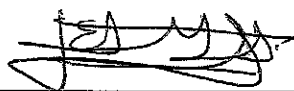
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 30 de marzo del año 2020. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

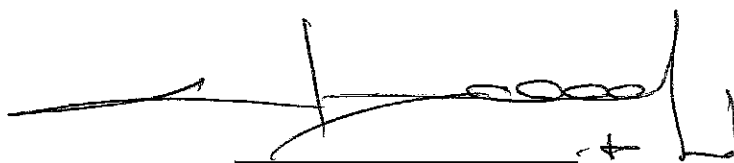
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco



Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco


Lic. Alvaro Alejandro Ríos Púlido

Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco



Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de adjudicación directa número AD64/2020 para el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN COVID-19 "PROTECCIÓN AL INGRESO""